



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 079 -2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 13 de diciembre de 2019

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 063-2019/ZR.N°VI-SP-JEF de fecha 08.11.2019, Resolución Jefatural N° 074-2019/ZR.N°VI-SP-JEF de fecha 09.12.2019 el Informe N° 253-2019-ZR-VI-SP/URE de fecha 11.12.2019, el Memorándum N° 169-2019-UPP-ZRVI de fecha 13.12.2019, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 256 -2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 13.12.2019, y;

CONSIDERANDO:

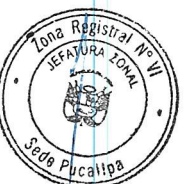
Que, a través de la Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 27.10.2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía a partir del 28 de octubre de 2016, por lo que se dispuso mediante Resolución Jefatural N° 063-2019/ZRN°VI-SP-JEF, la rotación de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Aguila a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, del 11 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2019, para la atención de los servicios de inscripción y publicidad que se brindan en la referida Oficina Registral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2019/ZRN°VI-SP-JEF se deja sin efecto a partir del día 09.12.2019 la Resolución Jefatural N° 063-2019/ZRN°VI-SP-JEF en la cual se dispuso la rotación de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Aguila, debido a la necesidad de servicios que existía en la calificación de títulos de la Oficina Registral de Pucallpa;

Que, estando concluida la rotación de la servidora antes mencionada, mediante Informe N° 253-2019-ZR-VI-SP/URE, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública Lorena Lourdes Espinoza Palacios del 16 al 31 de diciembre de 2019, a fin de que la Oficina Registral de Aguaytía pueda continuar prestando los servicios de inscripción y publicidad registral;

Que, a través del Memorándum N° 169-2019-UPP-ZRVI de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con recursos presupuestales para asumir el gasto por el concepto de desplazamiento por rotación de la servidora líneas arriba citada;

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado;





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales; finalmente, procura dar al público usuario una garantía de más transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica;

Que, se ha verificado que la solicitud de rotación se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que lleva a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° 256-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que sería necesario proceder conforme a lo solicitado por la Unidad Registral y emitir el acto resolutivo que disponga la rotación de la servidora Lorena Lourdes Espinoza Palacios, del 16 al 31 de diciembre de 2019;

Que, en ese sentido, y en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de los servidores de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la rotación de la Registradora Pública Abog. **Lorena Lourdes Espinoza Palacios**, de la Oficina Registral de Pucallpa a la Oficina Registral de Aguaytía, del 16 al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Registradora Pública Abog. **Lorena Lourdes Espinoza Palacios**, como **responsable de la Oficina Registral de Aguaytía**, desde 16 al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, así como a la Unidad Registral, Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa